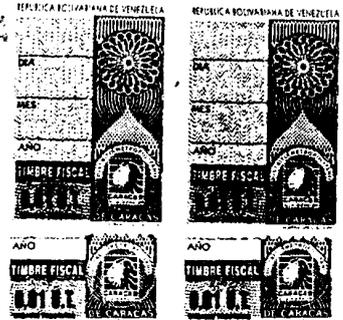


Pedro Pablo Freitez Méndez.  
P.P.S.A. 73.946

NOTARIA PUBLICA SEXTA DEL  
MUNICIPIO CHACAO, EDO. MIRANDA  
PLANILLA N° 100162  
FECHA DE ENTRADA 28.9.07  
DERECHO ARANCELARIO 322000  
CARGAMIENTO PARA EL DIA 28.9.07



**ACTA DE JUNTA DIRECTIVA DE SUELOPETROL, C.A. S.A.C.A.**

**CELEBRADA EN CARACAS EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2007**

En Caracas, a los 26 días del mes de septiembre de 2007, a las 9:00 a.m., en la sede principal de Suelopetrol, C.A., S.A.C.A. sociedad mercantil domiciliada en la ciudad de Caracas, Distrito Capital de la República Bolivariana de Venezuela; inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, el 26 de enero de 1984, bajo el N° 83, Tomo 12-A-Pro., siendo su última modificación estatutaria en fecha 30 de junio de 2000, tal como consta en documento inscrito en el referido Registro Mercantil, en fecha 20 de julio de 2000, bajo el N° 69, Tomo 125-A-Pro., se reunieron con el objeto de celebrar una reunión de Junta Directiva de Suleopetrol, C.A., S.A.C.A. las siguientes personas: Ing. Henríque Rodríguez Guillén en su condición de Presidente y los Directores: Ing. Carlos Domínguez Zeitler y Econ. Humberto Latorraca López. Constatado el quórum requerido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la modificación del Documento Constitutivo Estatutario de la compañía, se dió lectura al orden del día, designando como secretario de la Junta Directiva al Director Econ. Humberto Latorraca López.

Seguidamente se procedió a deliberar sobre el mismo:

**Punto Primero:** Considerar, deliberar y resolver sobre el establecimiento de una sucursal de la Compañía en la República del Ecuador. De ser aprobado el establecimiento de la sucursal, determinar el capital inicial de la misma, el domicilio y la naturaleza del negocio y los fines que deberá realizar. Fundamentado en el artículo 2 del Documento

Constitutivo Estatutario que establece que se podrán establecer sucursales en otras partes de la República Bolivariana de Venezuela o en el extranjero, cuando sea decidido por la Junta Directiva, se procedió a deliberar sobre el primer punto del orden del día. En tal sentido, la Junta Directiva resolvió por unanimidad lo siguiente:

"Que se establezca una sucursal de la Compañía en la República del Ecuador y calificarla para realizar negocios, sujeta a las leyes de la República del Ecuador, para cuyo objetivo asigna a dicha sucursal un capital inicial de SESENTA MIL DOLARES AMERICANOS (US\$ 60.000,00), que a efectos referenciales tomando la tasa oficial de cambio de Bs. 2150 por dólar equivale a la cantidad de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 129.000.000,00), para lo cual podrá completar cualquier procedimiento o requisito de inscripción y calificación como sea necesario bajo las leyes y regulaciones de la República del Ecuador".

"Que se establezca el domicilio de la sucursal de la Compañía para la realización de negocios en la Republica del Ecuador, en la ciudad de Quito".

"Que la naturaleza del negocio y fines que deberá realizar la sucursal en la República del Ecuador, serán:

- La realización de actividades de exploración y producción de hidrocarburos; incluyendo la reactivación, rehabilitación y cualesquiera otras actividades necesarias para el desarrollo comercial sostenido de hidrocarburos.
- La realización de Servicios de Adquisición y Procesamiento de Datos Sísmicos (Geofísicos) y la realización de levantamientos sísmicos.
- Consultoría y Asesoramiento en el área de exploración y explotación de hidrocarburos.

- Cualquier actividad de lícito comercio". —

**Punto Segundo:** Considerar, deliberar y resolver sobre el otorgamiento de un poder general a uno de los miembros de la Junta Directiva para asignarle la autoridad de actuar como verdadero y legítimo apoderado de la Compañía en la República del Ecuador. Sometido a consideración el segundo punto del orden del día, la Junta Directiva resolvió por unanimidad:

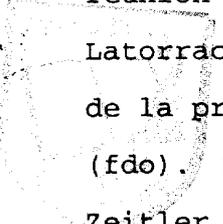
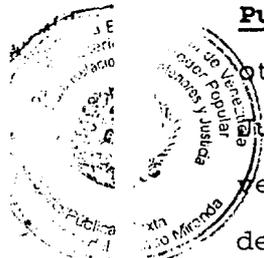
"Que se designe y se otorgue un poder general al Ing. Henrique Rodríguez Guillén, Presidente de la Compañía, con la autoridad para actuar como el verdadero y legítimo apoderado de la Compañía en la República del Ecuador, con amplios poderes de representación. Se autoriza al Director Humberto Latorraca López a otorgar el mencionado poder general".

**Punto Tercero:** Autorizar se realicen todos los trámites necesarios para que la sucursal que se constituya en la República de Ecuador, pueda realizar negocios dentro de dicho país. Sometido a consideración el tercer y último punto del orden del día, la Junta Directiva resolvió por unanimidad:

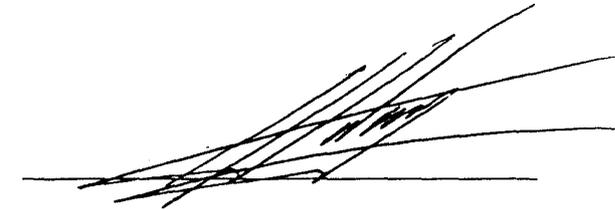
"Que se protocolice, legalice y registre en las instituciones correspondientes de la República del Ecuador, los documentos corporativos y otros documentos requeridos por la ley de la República del Ecuador, así como llevar a cabo todos los pasos o actos que sean requeridos para registrar y calificar la sucursal para hacer negocios en la República del Ecuador".

No habiendo más nada que tratar, se dio por terminada la reunión autorizando la Junta Directiva al Econ. Humberto Latorraca López para que certifique copias fieles y exactas de la presente Acta.

(fdo). Henrique Rodríguez Guillén, (fdo) Carlos Domínguez Zeitler, (fdo) Humberto Latorraca López.



Quien suscribe, HUMBERTO LATORRACA LOPEZ, venezolano, mayor edad, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-3.971.272, actuando en mi carácter de Director de Suelopetrol, C.A, S.A.C.A., y suficientemente autorizado para este acto, certifico que lo anteriormente escrito es copia fiel y exacta del Acta de reunión de Junta Directiva de Suelopetrol, C.A, S.A.C.A, celebrada el día 26 de septiembre de 2007, cuyo original corre inserto en el respectivo libro de actas de Junta Directiva de la Compañía.



Econ. HUMBERTO LATORRACA LOPEZ.

DIRECTOR



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

07.11.07



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE** del Señor **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 07 de noviembre de 2.007, bajo el número **3804** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de la Protocolización efectuada el nueve de octubre de dos mil siete, ante la Notaria **CUADRAGÉSIMO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, Dra. **PAOLA ANDRADE TORRES**, de la Protocolización efectuada el veintitrés de octubre de dos mil siete, y de la Escritura Pública otorgada el veintinueve de octubre de dos mil siete, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**, que contienen los documentos referentes a la Autorización del **ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL** en el Ecuador de la Compañía extranjera "**SUELOPETROL C.A. S.A.C.A.**" y del **PODER** conferido a través de la Junta Directiva de la Compañía a favor del Señor **HENRIQUE RODRÍGUEZ GUILLÉN**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2280**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **050702**.- Quito, a veintiuno de diciembre del año dos mil siete. **EL REGISTRADOR.**

  
**DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE**  
**REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE**  
**DEL CANTON QUITO**

Hg/mn.-

